

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 36, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de abril y 1ero. de mayo de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Hon. Daniel Santiago Rojas
11. Hon. Ciary Pérez Peña
12. Hon. Francisco Díaz Jaime
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

16. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga

CERTIFICO CORRECTO:



SR. RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 32
Resolución Núm. 36

Serie 2008-09

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR DETERMINADAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, AÑO 2008-09.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 53, Serie 2007-2008, aprobada el 3 de junio de 2008, se adoptó el presupuesto funcional del Municipio a regir durante el año fiscal 2008-2009.

POR CUANTO: Conforme dispone el párrafo primero del Artículo 7.008 y el Artículo 3.009 (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81, es facultad del Alcalde administrar el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas del mismo mediante orden ejecutiva o resolución a esos efectos que deberá notificar a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días de su firma y aprobación.

POR CUANTO: Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria que correspondan al pago de servicios personales a otras cuentas será necesario la previa aprobación de la Legislatura Municipal. --- Artículo 5.005 (g) y párrafo primero del Artículo 7.008 de la Ley 81.

POR CUANTO: En el presupuesto vigente de gastos de este Municipio, existen partidas con créditos disponibles y transferibles que puedan utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para su buena marcha.

POR CUANTO: El crédito consignado en la partida del presupuesto vigente ha resultado insuficiente para poder registrar aquellos gastos operacionales necesarios.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Director de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo, transferencias de créditos entre las cuentas dentro del presupuesto vigente, 2008-2009, conforme se detalla a continuación:

DE LAS CUENTAS

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-03-01-91.01	Empleados Regulares	\$30,000.00
01-03-01-91.41	Plan Médico	10,000.00
01-04-01-91.01	Empleados regulares	150,000.00
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	10,000.00
01-04-01-91.11	Sistema de Retiro	10,000.00
01-04-01-91.41	Plan Médico	50,000.00
01-05-01-91.01	Empleados Regulares	100,000.00
01-05-01-91.31	Seguro Social Federal	15,000.00
01-05-01-91.41	Plan Médico	20,000.00
01-06-01-91.01	Empleados Regulares	90,000.00
01-06-01-91.41	Plan Médico	10,000.00
01-07-01-91.01	Empleados Regulares	300,000.00
01-07-01-91.41	Plan Médico	<u>39,986.68</u>
	Total	\$834,986.68

A LAS CUENTAS

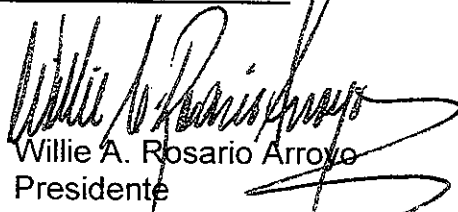
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-02-01-91.01	Empleados Regulares	\$130,000.00
01-02-01-91.11	Sistema de Retiro	12,000.00
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	10,000.00
01-03-01-91.11	Sistemas de Retiro	15,000.00
01-08-01-91.05	Empleados	350,000.00

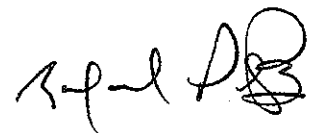
Transitorios		
01-08-01-91.06	Empleados Irregulares	140,000.00
01-08-01-91.08	Vac. Acum. Lic Enfermedad	102,986.68
01-08-01-91.10	Seguro Choferil	500.00
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	60,000.00
01-12-01-91.01	Empleados Regulares	10,000.00
01-12-01-91.11	Sistema de Retiro	1,500.00
01-12-01-91.31	Seguro Social Federal	2,000.00
01-21-01-91.11	Sistema de Retiro	<u>1,000.00</u>
Total		\$834,986.68

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: El Secretario de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal, a la Oficina de Auditoría Interna y a tenor con lo preceptuado en el último párrafo del Artículo 7.008 de la Ley 81, dentro los cinco (5) días de su aprobación al Comisionado de Asuntos Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 1 DE MAYO DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE MAYO DE 2009 Y
FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE MAYO DE 2009.


Marcelo Trujilló Panisse
Alcalde